



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1183-2018-UNAP
Iquitos, 03 de setiembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1178-2018-UNAP, del 28 de agosto de 2018, se resuelve autorizar el viaje, en comisión de servicio, a las ciudades de Caballococha y de Santa Rosa, respectivamente, del 04 al 07 de setiembre de 2018, de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, de don Julio Abel Soplin Ríos, secretario técnico de la Unamaz Perú, y de doña Selva Esmeralda Rodríguez Vértiz, jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP;

Que, las autoridades y funcionarios mencionados en la resolución rectoral antes citada, deberán sufragar gastos de alojamiento, alimentación y otros gastos, por lo que es conveniente ampliar los alcances de la resolución rectoral, precisándose que se otorga dos (02) días de viáticos por comisión de servicio, a favor de don Heiter Valderrama Freyre, de don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, de don Julio Abel Soplin Ríos, y de doña Selva Esmeralda Rodríguez Vértiz;

De conformidad con la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 1178-2018-UNAP, del 28 de agosto de 2018, precisándose que se otorga dos (02) días de viáticos por comisión de servicio, a favor de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, de don Julio Abel Soplin Ríos, secretario técnico de la Unamaz Perú, y de doña Selva Esmeralda Rodríguez Vértiz, jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las autoridades y funcionarios mencionados en el artículo precedente, tienen diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL